

**Instrucción 6/2020, de 31 de agosto, de la Gerencia de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se actualiza la reincorporación a la actividad presencial del Personal de Administración y Servicios.**

El pasado día 18 de junio se dictó la instrucción 5/2020, sobre la incorporación a la actividad presencial. La vigencia de dicha instrucción se estableció desde la fecha de emisión hasta el día 1 de septiembre.

No obstante, con el objetivo de finalizar la adecuación y revisión de espacios, distribución de material preventivo y organización de diversas actividades necesarias para el inicio del curso académico 2020/21, así como establecer con las organizaciones sindicales los criterios para la reincorporación de los empleados a la actividad presencial, es necesario prorrogar la vigencia de dicha instrucción, manteniendo el teletrabajo como actividad preferente en las mismas condiciones señaladas en la citada instrucción 5/2020, salvo aquellos puestos que por su propia naturaleza no puedan prestar sus servicios bajo esta modalidad y requieran la presencia física del empleado o empleada.

Por otra parte, de acuerdo con la adopción para el curso 2020/2021 de un régimen de máxima presencialidad segura para la docencia, la Comisión de Seguimiento COVID de la UCLM, constituida el pasado 10 de marzo, ha recomendado la realización de pruebas de diagnóstico COVID a todo el personal de la UCLM, con el objetivo de alcanzar la máxima seguridad personal para los estudiantes, profesores y personal de administración y servicios.

Estas pruebas tienen prevista su realización en los primeros días del mes de septiembre y consiste en la realización de test serológicos para la detección de IgG e IgM, y, en caso de sospecha o positivo manifiesto, análisis PCR.

Por tanto, para garantizar una reincorporación a la actividad presencial con la máxima seguridad posible, dispongo:

**Uno.-** Ampliar los efectos de la instrucción 5/2020, de 18 de junio, hasta el próximo día 4 de septiembre, inclusive. A partir de esa fecha la reincorporación a la actividad presencial se realizará conforme a las instrucciones que se dicten hasta alcanzar la totalidad de la plantilla.

**Dos.-** Los responsables de los distintas áreas, unidades y servicios deberán garantizar, mientras tanto, con el régimen de turnos que estimen oportuno, la prestación presencial del servicio y atención al público en horario habitual, adecuado al volumen de trabajo y procesos vigentes en el servicio, sobre todo en aquellas áreas y unidades que requieren en este periodo una atención intensiva para el desarrollo de las actividades necesarias para el inicio del curso académico.

**Tres.-** La prestación de trabajo en modo presencial exigirá, en todo caso, el cumplimiento de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias y recogidas en el Protocolo de la Universidad de Castilla- La Mancha para la reincorporación al trabajo presencial tras el estado de alarma sanitaria por SARS-CoV-2. Medidas preventivas.

La presente instrucción surtirá efecto desde el día de su firma.

ID. DOCUMENTO	ak6n1euG3s		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LOPEZ MORAGA TOMAS	31-08-2020 10:49:53	1598863794496
 ak6n1euG3s			